



VISTO:

La realización de la V Fiesta Nacional del Pehuén en nuestra localidad los días 17, 18 19 y 20 de Abril de 2014, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de la mencionada Fiesta se llevan a cabo distintas actividades como, Destrezas Criollas, Jineteadas, Comidas Típicas, muestra de artesanos y productores, espectáculos musicales y también eventos deportivos y recreativos;

QUE se realiza la elección de la Malen Pehuén, entre las candidatas que se postulan;

QUE Instituciones y Comercios de la localidad aportan donaciones de distinta índole para ser obsequiados a la joven que resulte electa;

QUE éste Departamento Ejecutivo Municipal, cree necesario establecer un premio que las beneficie en sus estudios;

QUE por ello se establece abonar una Beca para estudios por un valor de Pesos Seiscientos (\$ 600.00) en forma mensual a la Malen Pehuén, mientras dure el reinado de la joven;

QUE se presentaron seis (06) postulantes y fue seleccionada la Señorita Priscila Anabel OCHOA DNI N° 41.016.376 de quince (15) años de edad, para el período 2014-2015;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

R E S U E L V E

Artículo 1ero: AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Aluminé a pagar la Suma de Pesos SEISCIENTOS (\$ 600.00) en forma mensual y consecutiva durante un año a partir del mes de Abril de 2014, hasta que dure su reinado, a la Malen Pehuén, la Señorita Priscila Anabel OCHOA DNI N° 41.016.376.-----

Artículo 2do: LIBRAR cheque a nombre de la Señora Karina Valeria KANNEMANN - DNI N° 23.663.366, madre de la Malen Pehuén, por ser menor de edad.-----

Artículo 3ero: La erogación que demande el artículo 1ero. Impútese al rubro Gastos Culturales y Recreativos del Presupuesto de Gastos vigentes de la Municipalidad de Aluminé.-----

Artículo 4to: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Aluminé.-----

Artículo 5to: COMUNÍQUESE a la Secretaría de Finanzas, Dirección General de Despacho y Dirección General de Cultura, para su conocimiento.-----

Artículo 6to: REGÍSTRESE. COMUNIQUESE. Cumplido. Archívese.-----

ALUMINÉ, 25 de Abril de 2014.-

Fdo. Méndez.
Álamo.